

ACTA No 40
DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN SOCIAL "CORPEIS"

En Bogotá D.C. a los 06 días del mes de marzo de 2025, siendo las 9:30 a.m. en la Carrera 13A No 38-32 sede de Semanario Voz, se reunió la Asamblea General de Corporados, la cual fue convocada, por la Junta Directiva de Corpeis, de acuerdo con las facultades y procedimientos señalados en el estatuto, por medio escrito y enviado a los correos electrónicos. La Asamblea estuvo presidida por Armando Pulido, Presidente Junta Directiva y la Secretario Francisco Cano. Con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Discusión y aprobación orden del día
3. Análisis de Coyuntura económica, social y política en Colombia.
4. Informe de gestión año 2024
5. Presentación, discusión y aprobación Informes (Administrativo – Educativo)
6. Presentación, discusión y aprobación Estados Financieros 2024 (contadores)
7. Presentación, discusión y aprobación de Presupuestó 2025
8. Presentación, discusión y aprobación Plan de Trabajo 2025
9. Reforma de Estatutos
10. Elección de Junta Directiva
11. Discusión y aprobación compra nueva sede corpeis
12. Proposiciones y Conclusiones
13. Aprobación del acta

DESARROLLO

1. Llamado a lista y verificación del quórum

Francisco Cano en su calidad de Secretario, procede a realizar el llamado a lista contestando presentes: Jesús Nolberto Duque y Francisco Cano en representación de **Asontragaseosas**; Diego Grande en representación de **Sutimac**, Harold Olave y Claudia Melo en representación de la **Cátedra Gilberto Vieira White**, Luis Lancho y Dora Villalobos en representación de la **OCP**, Ana Carolina Castro y Juan Pablo Montero, en representación del **CEIS**; Zabier Hernández en representación de **Semanario Voz**; como personas naturales: Alfonso Ahumada Barbosa, Pedro Piracón, y Jairo Ramírez para un **total de 13 asistentes** (6 jurídicos, representados por 10 delegados y 3 naturales) de los **10 que conforman la corporación**, existiendo Quórum reglamentario para deliberar.

2 Discusión y aprobación del orden del día: Se pone a consideración de la Asamblea el orden del día, el cual no tiene objeción por ninguno de los miembros y es aprobada por unanimidad.

3. Análisis de Coyuntura económica, social y política en Colombia: Este tema político sobre la coyuntura económica y social, fue presentado por Juan Pablo Montero, miembro de la Junta Nacional de Sindesena y representante Corporado por el CEIS.

4. Informe de gestión año 2024. (adjunto a esta acta)

Se leyó el Informe de gestión del CORPEIS del año 2024 el cual es el siguiente:

INFORME DE GESTION AÑO 2024
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACION SOCIAL
CORPEIS NIT 830.071.548-9

La Junta Directiva de la Corporación para el Desarrollo de la Educación y la Investigación Social Corpeis, presenta ante esta Asamblea de Corporados; el informe sobre la gestión desempeñada por la corporación durante el año 2024. En la que destacamos la situación jurídica de la Corporación, la parte administrativa y financiera. Al igual que la gestión desempeñada en la escuela permanente y las actividades de educación; objeto social de nuestra corporación.

1. SITUACIÓN JURIDICA En la parte jurídica la Corporación se encuentra activa en cámara de comercio, al igual que la actualización como ESAL. Ante la DIAN también estamos al día, pues tenemos pagos los impuestos tributarios por el año 2024. Sobre el impuesto predial, solo están pagos los correspondientes al inmueble construido, que se puso en venta.

LOTE POLICARPA: Continuamos con el proceso de demandas, a la fecha lo único que se ha adelantado es la entrega al juez de la partida de defunción del señor Ricardo Rojas, quien aparentemente falleció dentro del lote. Sigue funcionando allí el parqueadero que los invasores montaron. falta pagar los impuestos prediales correspondientes al lote, éstos seguirán pendiente hasta solucionar este problema (tema ya conocido por los Asambleístas).

PREDIO CONSTRUIDO: Con respecto al predio construido, éste ya fue vendido por valor de (\$2.600.000.000) dos mil seiscientos millones de pesos; pues no hubo mejores ofertas y en vista de la situación que se tiene con la invasión del lote, la posible invasión por parte de tierreros a este también, y la amenaza de un embargo por parte de secretaria de hacienda distrital, la decisión de vender fue unánime en las reuniones de Junta Directiva, teniendo en cuenta la decisión y autorización de la Asamblea extraordinaria del 25 de noviembre de 2024.

Después de varios encuentros y reuniones con el señor FERNEY CASTILLO, interesado en la compra, se llegó al acuerdo de compra venta por el valor ya mencionado; pagaderos de la siguiente manera: trecientos millones (\$300.000.000) al momento de la suscripción de la promesa de compraventa. Con este valor la corporación se obliga a cancelar los impuestos prediales que a la fecha tiene pendientes, derivados de este inmueble y solicitar paz y salvo a secretaria de Hacienda, con el fin de presentar al comprador y materializar la enajenación pactada en la promesa de compra venta. Segundo pago realizado el 20 de diciembre de 2024 por valor de mil millones de pesos,(\$1.00.000.000) con el fin de procedes a escrituración. Un tercer pago por valor de \$400.000.000 (Cuatrocientos millones de pesos) será depositado en la cuenta corriente de Corpeis, el 16 de junio de 2025. Un cuarto pago por valor de \$450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos) depositados en la cuenta corriente de corpeis para el 16 de diciembre de 2025 y un último pago por \$450.000.000 Cuatrocientos cincuenta millones para el 16 de junio de 2026. La compra quedó a nombre de la empresa CASTLE INVESMENTS SAS, Propiedad del Señor Ferney Castillo.

Se había estipulado en la promesa de compra venta que le primer desembolso sería consignado a la cuenta corriente de la Corporación; pero para facilidad de pago del impuesto predial se llegó a mutuo acuerdo entre las partes de entregar el dinero en efectivo directamente en el banco, con el fin de pagar los impuestos prediales (que con anterioridad se había solicitado descuentos ante secretaria de hacienda), ascendieron a \$ 182.008.000 y la diferencia \$117.992.000 consignados a la cuenta corriente de Corpeis. Con parte de este dinero la Corporación dejó para el año 2024, sus deudas canceladas como fueron préstamos por \$9.000.000, salarios y prestaciones sociales a Alfonso Castillo por \$15.842.800, prestaciones sociales Elsa López por \$3.744.577; servicios plataformas redes sociales a Tito Gómez por \$ 3.801.360, pago al abogado Felipe Valencia, contratado para seguimiento en la compra venta del inmueble desde el inicio hasta finalizar este proceso por \$7.000.000. Apoyo logístico y profesores aproximado de \$3.100.000, honorarios de contadores \$1.428.000. Otros pagos ya fueron cancelados en enero de este año 2025. Aunque también hubo otros ingresos que ya detallaremos en el informe administrativo. Del segundo pago por \$1.000.000.000 Mil millones de pesos, se cubrieron gastos notariales por valor de \$21.608.006, y el restante \$978.392.000 se consignaron a un CDT en el banco BBVA por seis meses, con tasa de interés 10.1000 (copia BBVA a asambleístas)

El pasado 17 de diciembre llegó al correo de la corporación una carta enviada por los señores Octaviano Montilla Domínguez y Emilson Contreras López, quienes aseguran haber presentado al Señor Ferney Castillo, comprador del inmueble y haber servido como comisionistas en la venta del mismo; solicitando a la Corporación les sea cancelado el 3% sobre la venta del predio, que por comisión les corresponde. Carta que fue contestada este año, explicando el porque la Corporación no los reconoce como comisionistas y por tanto no pagará la suma solicitada por ellos, sobre el particular se recibió respuesta por parte del Señor Octaviano Montilla explicando por qué sí, se consideran comisionista. (carta anexa a este informe, con copia para cada miembro de la Asamblea)

INSPECCION Y VIGILANCIA: Ante esta entidad la Corporación ha cumplido cada año con la presentación de los documentos solicitados por la Alcaldía mayor de Bogotá. En el año 2024 recibimos la certificación por parte de esta entidad en la que consta que estamos al día con la presentación de Actas de asambleas de la Corporación, estados financieros hasta el año 2023, listado de asociados activos, informe de gestión del 2023, informe de objeto social, presupuesto para el año 2024 y plan de trabajo 2024.

2. INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:

Pese a muchas dificultades y la poca actividad educativa durante el 2024, se lograron otros convenios y cursos dirigidos a organizaciones sindicales, que incrementaron los ingresos y sirvieron para cubrir los gastos fijos que debe asumir la corporación. Como son: servicios públicos, arriendo de las oficinas, salario de la secretaria, seguridad social, servicios de página web, diseño y programación de publicidad en redes sociales, apoyo logístico tanto presencial como virtual, impuestos tributarios, servicio de papelería, cafetería, aseo y mantenimiento de equipos que requiere la Corporación, honorarios de contadores, e imprevistos que surgen por la actividad propia de la escuela, otros derivados de los cursos programados cada mes y que en ocasiones la misma escuela no logra cubrir. El compañero Harold Olave con su apoyo y asesorías a los proyectos formativos de organizaciones solidarias; logró la obtención de recursos significativos para la Corporación, explorando así una nueva fuente de Ingresos. Este monto ascendió a \$100.685.220, de los cuales se asumió el IVA correspondiente a \$ 16.075.791, contando con una base real de \$84.609.429. También obtuvimos su apoyo para la firma de convenios con Sutimac, que ascendieron a \$19.700.000. Reiniciar por valor de \$14.875.000, contraloría \$14.398.000 y Asdeccol \$5.000.000. de igual manera se logró un convenio de intercambio con compañeros de Francia sobre el particular Corpeis recibió \$2.100.000; de igual manera con los compañeros de Asonal Judicial se convocó un curso preparatorio para fiscalía, con un ingreso de \$1.780.000, (los cuales quedaron pendientes para este año, pues finalmente la convocatoria no prosperó por la falta de participantes). Cabe resaltar otros ingresos por donaciones; algunas aportadas por el PCC, las cuales ascendieron a \$72.720.000, con estas se pudo cubrir gastos en el inmueble policarpa, que estaba en venta, ya que varias veces la delincuencia en el sector ocasionó daños tanto en las rejas, ventanas y la puerta de acceso a la terraza, las cuales fueron vandalizadas. Y Obviamente se cubrieron gastos fijos de la corporación. Por cursos dirigidos a diferentes organizaciones sindicales durante el 2024 se obtuvo un ingreso de \$16.364.040. Es de tener en cuenta que estos ingresos exceptuando las donaciones incluyen el IVA, que ya fue pagado a la DIAN, en este año 2025. El ingreso por las escuelas mensuales propias de la actividad de la Corporación ascendió a \$ 59.604.000, promedio mensual de \$4.967.000. Con estos ingresos se cubren los gastos propios del curso, como son; refrigerios, cafetería, papelería, servicios generales, transportes, recargas de datos para internet, profesores (a quienes se les paga la hora a \$40.000, valor que a este año no se ha incrementado). Estos cursos, no dejan utilidad y tampoco alcanza para cubrir parte de los gastos fijos, propios de la corporación.

Se firmó contrato con INVIAS por valor de \$22.000.000, con Asonal Judicial por \$3.000.000 y con Sutimac por \$6.000.000. Estos recursos deben ingresar este año 2025.

Por cuota de Corporados se recibieron \$10.510.000 de las siguientes organizaciones: Sintrafríg, Sintraincapla, Sintraintabaco, Sutimac, Asontragseosas, Catedra Gilberto Vieira, CEIS, Semanario Voz. Los compañeros de la OCP, tiene pendientes pagos por valor de \$4.383.500, que corresponden a un saldo por \$500.000 del año 2022, las cuotas por los años 2023, 2024 y 2025. Es importante definir la situación de corporados con esta organización, en esta Asamblea.

Al 30 de diciembre de 2024, quedó un saldo en el banco de \$79.296-689,20

Informe de actividades de educación presentado a la asamblea general de delegados

Corpeis ha completado 25 años continuos de formación sindical clasista, y este ejercicio se ha complementado con la formación operativa y solidaria la escuela de género y diversidades que se desarrolla en asociación con ASONAMC, al tiempo que se adelanta y consolida la escuela de comunicación alternativa.

Esta experiencia de la organización ha consistido en desarrollar los procesos de formación presencial, la cual se ha desarrollado en las sedes de organizaciones sindicales aliadas, en sede propia y en algunas ocasiones, espacios alquilados para el desarrollo del proceso formativo, igualmente se ha desarrollado la programación académica la cual ha venido creciendo en distintos periodos al punto que actualmente desarrollamos el ciclo de formación sindical el ciclo de seminarios especializados la escuela de comunicación alternativa y el ciclo de formación de género que desarrollamos como se ha dicho con ASONAMC.

A propósito de El hermanamiento con ASONAMC, el año 2024 iniciamos de acuerdo a la instrucción de la junta directiva, un proceso para que las compañeras asuman el liderazgo administrativo y logístico de los cursos que desarrollamos de manera conjunta, esta experiencia se ha desarrollado y esperamos que durante el 2025 manteniendo la alianza estratégica pueda fortalecer la autonomía de las compañeras.

La solidez del proceso formativo permite que dispongamos de un directorio de organizaciones sindicales a nivel nacional y también un directorio de docentes.

Y esta consolidación en la base de convocatoria permitió inclusive continuar desarrollando el proceso formativo durante el covid 19 donde adelantamos formación sindical de manera virtual.

Durante este período nuestra corporación ha adquirido importantes aprendizajes que han venido permitiendo que este ejercicio de la formación sindical se cualifique y se especialice conforme a los requerimientos del movimiento sindical. Sin embargo este crecimiento y la experiencia de ampliar la oferta educativa, contrasta con una evidente y creciente crisis del movimiento sindical colombiano, que se identifica con algunas características como el tamaño del movimiento sindical cada vez más disminuido, gran dispersión y atomización del sindicalismo expresada en decenas de sindicatos minúsculos que no logran ampliar la cobertura de afiliación sindical porque, se apela a la figura de multiafiliación, lo que finalmente significa muchos sindicatos pero no nuevos y más trabajadores sindicalizados. Y quizá el aspecto más complejo de esta crisis, se expresa en lo que se pudiese denominar, **el triunfo más consolidado del neoliberalismo contra los trabajadores**, que además de haber suprimido derechos laborales producto de largas luchas sindicales, logró de manera silenciosa pero muy efectiva la pérdida de una perspectiva colectiva en la lucha por los derechos, hoy prevalece el individualismo, caudillismo y más grave aún la despolitización de la nueva dirigencia sindical.



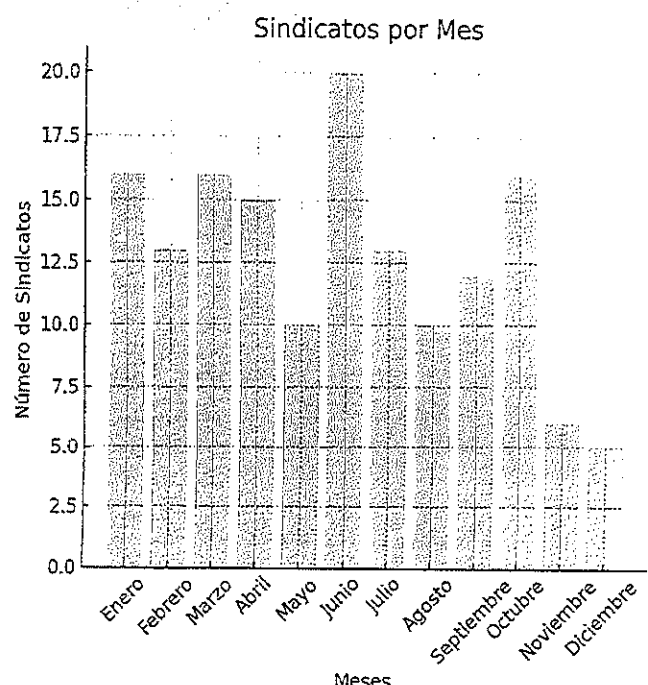
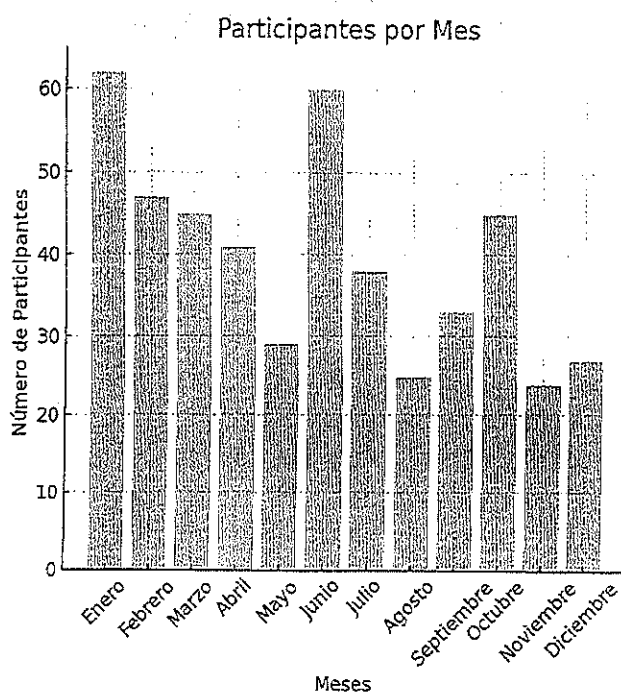
Estos son los desafíos a los que tenemos que enfrentar entidades, que como corpeis, tenemos el compromiso político - ideológico de fortalecer y mantener viva la formación sindical clasista, en este sentido vale la pena invitar a los miembros de la junta directiva en esta asamblea de delegados, a abrir una reflexión sobre el papel que juega la formación sindical clasista en la lucha por la defensa y ampliación de los derechos, así como, la conquistas de nuevos derechos para la estabilidad y dignidad de los trabajadores colombianos.

No se trata de un desafío menor, la experiencia reciente, nos indica que la despolitización en el movimiento sindical, se expresa entre otros factores, en una apatía a darle la relevancia e importancia que la formación sindical requiere en estos momentos, también es necesario tener en cuenta, que como parte de esta despolitización se ha fortalecido la tendencia de la atomización sindical, lo que en últimas de cuentas significa gran cantidad de pequeños sindicatos que no tienen capacidad económica, ni cuentan con los suficientes permisos sindicales para garantizar la presencia continua de sus afiliados en los procesos formativos, a lo que se suma la necesidad de ampliar la oferta educativa tanto en los formatos, como en los temas y contenidos, lo que supone que de inmediato CORPEIS, debe convocar un ejercicio con un cuerpo de docentes para discutir sobre aspectos pedagógicos, metodológicos, actualizar contenidos, y por supuesto balancear la forma en que se presentan nuestras propuestas de formación sindical tanto virtual, como presencial.

Durante el año 2024 asistieron a nuestro proceso formativo, representado en los 15 cursos institucionales, y varios cursos ofrecidos de manera particular ha sindicatos, más de 500 estudiantes, lo que representó un promedio de 30 estudiantes y 10 sindicatos por curso sindical ofrecido, también es importante que la la asamblea conozca que durante el 2024 no se hicieron incrementos en el valor de nuestros cursos valor que no se incrementa desde el año 2022. De esta participación se destaca la regularidad y número de estudiantes de sindicatos como SUTIMAC en sus distintas seccionales, SINALTRACAF, SINTRABECOLICAS, SINTAMUNICIPIO DE PEREIRA, SUNET, ADE -FECODE, SINTRAUNICOL UIS, ASOTRACOMFAMA, SINTRAVA, SINTAASSABLOY, SINTRAPROVCOL, SINTRAFRIG, SINTRACARCOL, SINTRAELECOL, SINTRAINCAPLA.

Participación

El año 2024 se destacó por la implementación de una variedad de programas educativos que beneficiaron a un total de 509 participantes, representando a sus sindicatos en diferentes eventos. Estas actividades permitieron el fortalecimiento de las capacidades sindicales en temas clave para el sector laboral y el desarrollo profesional de los asistentes. Este informe sirve como base para continuar trabajando en iniciativas que impacten positivamente a las organizaciones sindicales en el futuro.



CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION
SOCIAL CORPEIS

COR-20 : ACTAS DE ASAMBLEAS



Finalmente hacer un reconocimiento al trabajo desarrollado por los compañeros Rubén Hernández, Marelbis Uribe y Elsa López; quienes en conjunto representan el soporte logístico y administrativo para el desarrollo de nuestra actividad educativa.

Atentamente

JUNTA DIRECTIVA CORPEIS

ARMANDO PULIDO

Presidente

Sobre el particular se presentan intervenciones, preguntas y aportes de los corporados. Se presenta ajuste al informe en relación con los últimos pagos realizados por la OCP y el compromiso para ponerse al día, así mismo, Alfonso Ahumada complementa el informe con su responsabilidad como fiscal, haciendo una autocrítica sobre el funcionamiento de la Junta Directiva y la necesidad de tener mayor dinamismo y participación en las acciones que realiza la corporación y la iniciativa para tener mayor actividad. Jairo Ramírez realiza un análisis de la realidad del movimiento sindical y la relación directa con el desarrollo político del país, la lucha ideológica diaria en la que Corpeis debe tener una opinión y aprovechar la participación en las acciones del gobierno nacional, así como darle mayor participación a la OCP, a los pensionados en general para que sean educadores voluntarios de Corpeis en los temas que tienen mayor relación con su actual dinámica y son de interés de las y los trabajadores.

Temas que debe abordar la nueva dirección de Corpeis y asumir el reto con voluntad política para hacer funcionar la junta, hay que ir a buscar al movimiento sindical, reactivarlos en los procesos de formación, encontrar nuevas formas de la vinculación de los sindicatos a Corpeis. Además de la junta directiva se necesita que lleguen nuevos compañeros. Las escuelas ayudan a orientar y aporta a la formación de cuadros.

El informe expresa un esfuerzo importante de la Junta sobre la responsabilidad y hay avances, lo cual hay que reconocerlo. Un trabajo mayor entre el Semanario Voz y Corpeis en esta nueva etapa, ratificar la alianza y asumir en un nuevo momento en el que se pueden realizar muchas acciones fortaleciendo el tema ideológico e incluso financiero.

Se destaca que el relevo o la integración general viene con un debate ideológico, donde se dice que la sindicalización es en beneficio personal y no como una forma de organizarse para liderar la lucha de clases. No solo hay que revisar el contenido sino también los métodos de enseñanza.

Superado lo de la sede, permite concentrarse en el objeto social de la corporación, teniendo en cuenta que fue un tema bastante crítico que afectó el funcionamiento de la corporación.

5. Presentación, discusión y aprobación Informes (Administrativo – Educativo)

Teniendo en cuenta que estos informes están incluidos en el informe de gestión del año 2024, y que ya hubo la discusión al respecto, estos son puestos a consideración de la Asamblea y son aprobados por unanimidad.

6. Presentación, discusión y aprobación Estados Financieros 2024 (contadores)

Se avanza en la presentación de los Estados Financieros 2024 por parte de los contadores de la Corporación. Sobre el particular solamente se interviene para solicitar algunas aclaraciones, las cuales son explicadas por el contador Oscar Gutiérrez, no son de mayor complejidad, Al quedar claramente explicado el estado de resultados y en general el funcionamiento de la Corporación en la parte administrativa. Se ponen a consideración los estados financieros y la Asamblea aprueba con voto unánime los mismos.

7. Presentación, discusión y aprobación de Presupuesto 2025.

Se realiza la presentación del presupuesto 2025 para Corpeis, se abre la discusión, indicando que la proyección de ingresos es limitada con la expectativa de incrementarlos y lograr sumas superiores. Teniendo en cuenta esta aclaración se pone a consideración de la Asamblea para su aprobación, los cuales son aprobados por unanimidad.

PRESUPUESTO 2025 CORPEIS		
CONCEPTO	POSIBLES INGRESOS	
	VALOR MES	VALOR TOTAL
convenios		
Intercambio	\$ 5.000.000,00	\$ 60.000.000,00
Escuelas permanentes	\$ 1.666.666,67	\$ 20.000.000,00
seminarios especializados	\$ 7.140.000,00	\$ 85.680.000,00
Cuotas corporados año 2025	\$ 2.083.333,33	\$ 25.000.000,00
	\$ 628.712,50	\$ 7.544.550,00
TOTAL	\$ 16.535.379,17	\$ 198.424.550,00
COSTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE CORPEIS		
CONCEPTO	COSTOS MENSUALES	
	COSTOS MENSUALES	COSTOS ANUALES
Salarios Secretaría+ auxilio transporte	\$ 2.490.000,00	\$ 29.880.000,00
seguridad social	\$ 947.700,00	\$ 11.372.400,00
Honorarios contables V&C consultorias S.A.S	\$ 1.693.965,00	\$ 20.327.580,00
Renovación Camara de comercio , ESAL y otros legales	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00
Alquiler oficina	\$ 2.000.000,00	\$ 24.000.000,00
prestaciones secretaria	\$ 7.282.300,00	\$ 7.282.300,00
telefonía e internet	\$ 190.000,00	\$ 2.280.000,00
impuestos tributarios (pend por proyectar)		
compras, papelería, cafetería y demás ocasionados por la labor	\$ 180.000,00	\$ 2.160.000,00
mantenimiento equipos oficina/ imprevistos	\$ 380.000,00	\$ 4.560.000,00
	\$ 8.821.856,67	\$ 105.862.280,00
COSTO ESCUELA		
CONCEPTO	COSTOS MENSUALES	
	COSTOS MENSUALES	COSTOS ANUALES
Servicios apoyo logístico y serv generales en escuelas	\$ 1.800.000,00	\$ 21.600.000,00
refrigerios	\$ 250.000,00	\$ 3.000.000,00
papelería	\$ 150.000,00	\$ 1.800.000,00
transporte	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
cafetería y aseo	\$ 400.000,00	\$ 4.800.000,00
apoyo redes	\$ 750.000,00	\$ 9.000.000,00
datos internet	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
profesores	\$ 1.200.000,00	\$ 14.400.000,00
coordinación academica	\$ 1.400.000,00	\$ 16.800.000,00
	\$ 6.030.000,00	\$ 72.360.000,00
TOTAL	\$ 14.851.856,67	\$ 178.222.280,00
EXCEDENTE PRESUPUESTAL		\$ 20.202.270,00
LOS IMPUESTOS TRIBUTARIOS SON VARIABLES SEGÚN MOVIMIENTO FINANCIERO.		

8. Presentación, discusión y aprobación Plan de Trabajo 2025

Se realiza la presentación del Plan de Trabajo Educativo del 2025 de la corporación, haciendo referencia a los retos y las solicitudes que realizan los estudiantes que participan de las escuelas. Se avanza sobre las escuelas de negociación colectiva y las relacionadas con liderazgo sindical de mujeres en convenio con ASONAM-C. Los convenios próximos por desarrollar con Contraloría, Fiscalía y concurso MinTrabajo. Se destaca la necesidad de incluir nuevas temáticas como lo ambiental, lo minero, las dinámicas juveniles, etc. La necesidad de cara a la coyuntura de abrir una línea de formación sobre la formulación y presentación de proyectos combinado con la cualificación política. Este es puesto a consideración de la Asamblea y aprobado por unanimidad.

9. Reforma de Estatuto.(anexo a esta acta): Sobre el particular se presenta una propuesta borrador, (con cambios específicos marcados), adecuándolo a las necesidades actuales de la organización. Se trata el punto específico del número de la composición de la Junta Directiva, que sean 5 miembros o 5 principales y 2 suplentes, Este punto se pone a votación, por unanimidad se acuerda que sean 5 miembros los que compongan la junta directiva.

ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN SOCIAL "CORPEIS"

CAPÍTULO I

NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO

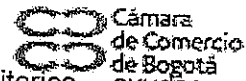
Artículo 1- Nombre, Domicilio y Duración: La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta se denomina Corporación para el Desarrollo de la Educación y la Investigación Social "Corpeis" tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá. Se constituye como una entidad de carácter nacional sin ánimo de lucro y su duración será de cincuenta (50) años a partir de su constitución legal.

Artículo 2- Objeto: El objeto social de la Corporación para el Desarrollo de la Educación y la Investigación Social "Corpeis", es adelantar actividades de capacitación y de investigación que contribuyan a elevar la calidad de vida de los trabajadores y Trabajadoras y sus familias, su entorno social y comunitario, al igual que los demás sectores sociales, que tenga como base un desarrollo integral: Formación educativa, trabajo decente, con ingresos dignos y estables; que propenda por una participación política, defensa del medio ambiente, de los derechos humanos, la solidaridad, la educación y la cultura.

Tendrá los siguientes fines:

- a) Desarrollar programas destinados a elevar los conocimientos y formación del ciudadano para su participación en las organizaciones sociales, cívicas, comunales, sindicales, comunitarias, culturales, de derechos humanos y de economía solidaria. Centrará la atención en el desarrollo de la normatividad sobre aspectos laborales, contratación individual y colectiva, legislación comunal, economía solidaria y sobre derecho internacional humanitario. Enfatizar e implementar programas sobre temas de familia, ambiental, étnico y los relacionados con víctimas y reincorporados. Identificar vocaciones productivas, capacidades y habilidades con poblaciones campesinas, población víctima del conflicto armado y vulnerables para la formulación y diseño de proyectos productivos y de desarrollo, su acompañamiento en la ejecución, seguimiento y estabilización de los mismos. Sean estos de carácter rural, urbanos y semi urbanos que contribuyan a la generación de ingresos estables y dignos a poblaciones.

COR-20 : ACTAS DE ASAMBLEAS



- b) Suscribir contratos para servicios logísticos: Salones, auditorios, ayudas audiovisuales, sonido. Alimentación, estaciones de café y agua y demás requerimientos técnicos y operativos.
- c) Prestar Asesoría, consultoría; actividades de formación, capacitación, talleres, de manera presencial, semipresencial y/o virtual o híbrida; apoyo y soporte misional, administrativo y contable-tributario; Medio Ambiente y desarrollo sostenible; y todas las demás acciones y actividades que sean necesarias ejecutar para la creación, fortalecimiento y consolidación de las organizaciones del sector solidario, cooperativo de todo tipo, social, comunitario y popular, en todo el país, con cobertura nacional, en el marco de una estrategia sostenida para este sector económico. En este marco, podrá contratar, suscribir convenios administrativos, firmar acuerdos, hacer alianzas, UT o consorcios y participar en procesos de contratación cualquiera sea su modalidad o regulación jurídica.
- d) Suscribir contratos con entidades territoriales y entidades de derecho público u oficiales de cualquier orden: Municipal, Departamental, Nacional o Internacional, y con entidades de derecho privado Nacionales o Internacionales, en los cuales desarrolle actividades como la de asesorar técnica, social y jurídicamente, asociarse o servir de consultor en aquellas actividades que tiendan directa o indirectamente al desarrollo del objeto de la Corporación.
- e) Suscribir convenios con entidades de carácter oficial o privadas del orden nacional o internacional por medio de los cuales se pueda concretar el desarrollo del objeto de la Corporación.
- f) Adelantar estudios e investigaciones sobre el estado y desarrollo de las organizaciones sociales, de la economía social, solidaria, popular y comunitaria y sus potencialidades para actuar en los diversos procesos de desarrollo económico y de la democracia participativa a nivel local, municipal, departamental, regional y nacional. Brindar a las familias y su entorno comunitario las condiciones de acompañamiento para la identificación y construcción de redes comunitarias para el cuidado mutuo y solidario.
- g) Promover la solidaridad, realizar campañas educativas a través de conferencias, seminarios, foros, cursos, talleres, etc. Auspiciar y organizar programas culturales, sociales y artísticos con el fin de lograr el desarrollo estético, ético y moral de los colombianos.
- h) Diseñar, desarrollar y realizar políticas, programas y proyectos, en defensa, mejoramiento, conocimiento, investigación y divulgación de la problemática ambiental y la diversidad biológica del país.

Artículo 3- Desarrollo del objeto social

Para el cumplimiento de su objeto social, la Corporación podrá realizar las siguientes actividades:

- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la corporación. promover e incentivar proyectos productivos, dirigidos a víctimas, reincorporados, comunidades étnicas, campesinos, personas vinculadas a la economía social, solidaria, popular y comunitaria. Estos proyectos pueden ser de carácter colectivo o individual.
- d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la Corporación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Corporación.

- f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los corporados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Corporación.
- g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los corporados y la comunidad, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

Artículo 4- Patrimonio: El Patrimonio de la Corporación estará constituido por

- a). Todos los bienes muebles e inmuebles que ingresen por concepto de aportes de inscripción de sus Corporados, auxilios, donaciones, cesiones, herencias, legados, o por cualquier otro concepto y valores que perciba de las entidades privadas o publicas.
- b). El aporte de las personas jurídicas corporadas, equivalente anualmente a un salario mínimo legal mensual. Este aporte se destinará para gastos de funcionamiento.
- e). El aporte de inscripción de los nuevos Corporados jurídicos equivalente a cuatro salarios mensuales vigente (4 SMLV) y cuota anual de SMLV
- d). Todo aporte voluntario de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras para cumplir los fines de la Corporación.
- e). El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Corporación.
- f). Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- g). En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 5- Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la Corporación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la Corporación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Corporación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Corporación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Corporación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Corporación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

En caso que la corporación realice algún tipo de contrato con un corporado, éste se regirá por las clausulas establecidas en el mismo y no se podrá entender que se generan otras obligaciones de la corporación una vez finalizado el mismo.

PARÁGRAFO: La organización y administración del patrimonio de la entidad estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo. Los fondos se destinarán al cumplimiento de sus objetivos y se depositarán en cuentas bancarias que ofrezcan mayor garantía y rendimiento.

CAPÍTULO III DE LOS CORPORADOS

Artículo 6 – Fundadores: Son fundadores de la Corporación para el Desarrollo de la Educación y la Investigación Social "Corpeis", todas las personas naturales y/o jurídicas que firmaron el acta de Constitución.

Artículo 7 – Corporados: Son Corporados los fundadores y las personas jurídicas que posteriormente se adhieran previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos. La calidad del miembro corporado es personal e intransferible.

Artículo 8- Condiciones de ingreso:

Ser una organización social cuyos objetivos y fines concuerden y se identifiquen plenamente con el objeto social de la Corporación.

- a). Hacer solicitud escrita de ingreso a la Corporación y ser aprobada por la Asamblea General
- b). No haber sido expulsado por malos manejos de fondos en otras entidades, debidamente comprobados.
- c). No haber sido condenado por delitos comunes con pena privativa de la libertad superior a 2 años.
- d). No estar inmersa la organización o uno , o varios de sus miembros en investigaciones por lavado de activos.

Artículo 9- Derechos de los Corporados:

Son derechos de los Corporados:

- a) Participar en las actividades de la Corporación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Corporación.
- c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de las estructuras organizativas transitorias o permanentes, que la corporación considere necesario para desarrollar su objeto social.
- d) Representar a la Corporación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
- f) Retirarse voluntariamente de la Corporación según lo prescrito en estos estatutos.
- g) Proponer reformas de estatutos.
- h) Apelar las decisiones sancionatorias.

Artículo 10- Deberes de los Corporados:

Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la Corporación consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
- b) Comprometerse a participar en las actividades de la Corporación.
- c) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o de las estructuras organizativas transitorias o permanentes, que la corporación considere necesario para desarrollar su objeto social.
- d) Velar por la buena imagen de la Corporación
- e) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- f) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Corporación.
- g) Obrar en sus relaciones con la Corporación y la comunidad con ética y lealtad.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION
SOCIAL CORPEIS

COR-20 : ACTAS DE ASAMBLEAS



- h) Velar por el buen manejo del patrimonio y bienes de la Corporación.
- i) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General y los estatutos.
- j) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y demás actividades que le sea asignadas, en el marco del desarrollo de las funciones propias de la corporación, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- k) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 11.- Prohibiciones. Se prohíbe a los corporados de la Corporación

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de la Corporación o sus corporados, a su buen nombre o prestigio.
- b) Discriminar, actuando como miembro de la Corporación, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de la Corporación con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los Corporados activos en las asambleas, reuniones de junta, o alterar su normal desarrollo.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los corporados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los corporados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la Corporación.

ARTÍCULO 12- Sanciones.- La Corporación podrá imponer a sus corporados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

Amonestaciones.- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.

Suspensión temporal de la calidad de corporado.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General y/o los estatutos.

Incumplimiento de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de corporado, mientras la Asamblea General decide, a la luz de los estatutos.

Expulsión.- Será impuesta por la Asamblea general, previa solicitud hecha por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

Violar reiteradamente los estatutos de La Corporación, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

Por acumulación de tres suspensiones temporales.
Por comprobarse su participación en actividades ilícitas.

PARÁGRAFO 1: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa.

PARÁGRAFO 2: En caso que la persona retirada sea representante de una entidad jurídica, ésta podrá nombrar su reemplazo.

PARÁGRAFO 3: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los corporados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

Otras sanciones.- También podrá imponer la Corporación otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

ARTÍCULO 13- Retiro de corporados.- El retiro voluntario de corporados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la Corporación, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

CAPÍTULO IV

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 14- Órganos de dirección, Control y Administración: Los órganos de dirección, control y administración de la Corporación son la Asamblea General y la Junta Directiva

Artículo 15- Asamblea: La Asamblea General es la máxima autoridad deliberante y decisoria y estará conformada por todos los corporados activos. Cada uno de los Corporados Jurídicos estará representado por un delegado.

PARÁGRAFO: Se considera corporado activo el que se encuentre al día con sus deberes para con la Corporación y que al momento de realizarse la Asamblea no se encuentre sancionado.

Artículo 16 - Reuniones: La Asamblea General se reunirá ordinariamente cada año, convocada por la Junta Directiva, y extraordinariamente cuando la convoque la Junta Directiva, el Presidente, el Fiscal o las 2/3 partes de los corporados activos. (Esta puede realizarse presencial o virtualmente o de manera híbrida, de acuerdo a las necesidades o condiciones que se presenten) La Asamblea de Corporados, será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, en ausencia de éste, por el Vicepresidente y en ausencia de los anteriores, por un miembro de la Junta Directiva designado para tal efecto, por votación de los presentes.

Artículo 17- Convocatoria: La Convocatoria de la Asamblea General de Corporados debe hacerse mediante envío de comunicación al correo electrónico registrado en los libros de la Corporación, con antelación no menor de diez (10) días calendario, indicando lugar, día, hora y los objetivos de la misma.

Artículo 18 - Quórum: La Asamblea General puede deliberar válidamente con la presencia de la mitad más uno de los corporados activos.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION
SOCIAL CORPEIS

Artículo 19- Toma de decisiones: Salvo disposición legal o estatutaria en contrario, las decisiones de la Asamblea General de Corporados, se tomarán por la mayoría absoluta de

los votos presentes en la respectiva reunión. La elección de la Junta Directiva se hará mediante la presentación de planchas y aplicando el sistema de cociente electoral.

Artículo 20- Reforma Estatutos: Cualquier aprobación de reforma estatutaria, disolución, escisión, o fusión, requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los corporados activos.

Artículo 21 – Extinción Derechos: En caso de muerte de un corporado natural o disolución de una persona jurídica, con las mismas cualidades, se extinguirá el derecho para su causa - habientes jurídicos.

Artículo 22- Actas: Las reuniones de la Asamblea General se harán constar en actas, en las cuales se indicará la forma como haya sido convocada, los asistentes, las decisiones adoptadas y los votos emitidos en cada caso. Una vez aprobada por la Asamblea General de Corporados, deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma.

Artículo 23- Funciones: Corresponde a la Asamblea General como principal órgano de dirección de la Corporación:

- a). Señalar los lineamientos generales de la política y de las actividades que debe seguir la Corporación.
- b). Elegir la Junta Directiva.
- c) Aprobar el ingreso de nuevos Corporados, previo concepto de la Junta Directiva.
- d). Determinar sobre las cuentas e informes que presente la Junta Directiva.
- e). Reformar total o parcialmente los estatutos.
- f). Aprobar las inversiones y programas de la Corporación, la forma de ejecutarlos y su financiación.
- g). Aprobar el gravamen o pignoración de los bienes.
- h). Decidir la aceptación de los legados, herencias y donaciones que se hagan a la Corporación para fortalecer su patrimonio.
- i). Estudiar y aprobar la creación de seccionales de la corporación en otras ciudades del país, si lo considera pertinente, previo concepto de la Junta Directiva
- j). Aprobar los presupuestos de ejecución anual.
- k). Acordar la disolución, escisión, o fusión de la Corporación, previo concepto de la Junta Directiva
- l). Dictar sus propios reglamentos.
- m). Velar por el cumplimiento de los Estatutos y sus principios.
- n) Aprobar los Estados Financieros
- ñ). Aplicar las sanciones establecidas en el estatuto
- o) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos y/o funcionarios que se vean implicados en conductas contrarias a los principios de la Corporación.
- p). Autorizar al representante legal para la firma de contratos cuyo valor supere los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales.
- q). Autorizar el ingreso de donaciones de particulares o entes jurídicos, previa verificación del origen de los mismos, cuya cuantía supere los 500 SMLM
- r). Las que naturalmente le corresponden como suprema autoridad de la Corporación, siempre que no estén atribuidos a otro órgano.

Artículo 24- Junta Directiva: La Junta Directiva estará integrada por 5 miembros, los cuales se elegirán, entre los Corporados, para un período de dos años. Estará conformada por un Presidente, quien será el representante legal de la Corporación; un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, un Fiscal La asignación de cargos se hará por los miembros elegidos.

PARAGRAFO 1: Los corporados jurídicos no podrán tener más de un miembro en la junta directiva.

PARAGRAFO 2: Los corporados jurídicos cuyo delegado quede intergrando la JD no lo podrá cambiar sino hasta que termine el periodo estatutario por el cual fue elegido

PARAGRAFO 3: Los corporados que tengan algún tipo de contrato con la corporación, que demande una retribución económica, no podrán ser miembros de la junta directiva.

Artículo 25- Funciones: Son funciones de la Junta Directiva:

- a). Aprobar su propio reglamento
- b). Velar por el cumplimiento de los estatutos y las decisiones de la Asamblea General de Corporados.
- c). Ejercer la dirección administrativa y el manejo del patrimonio de la Corporación
- d). Convocar a sesiones de Asamblea General.
- e). Asignar funciones a los Corporados y a los funcionarios que contrate la Corporación.
- f). Determinar la manera como deben ser informados periódicamente los corporados acerca de las actividades de la Corporación.
- g). Estudiar las solicitudes que hagan los aspirantes a Corporados y dar concepto a la Asamblea General.
- h). Contratar el personal con base en los cargos y perfiles que se requieran para el cumplimiento del objeto social de la Corporación.
- i). Autorizar al representante legal la firma de contratos cuya cuantía sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales e inferiores a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales.
- j). (reglamentar la estructura y el funcionamiento de la escuela permanente de formación de los movimientos sociales.
- k). Conformar las estructuras organizativas transitorias o permanentes, que la corporación considere necesario para desarrollar su objeto social.
- l). Autorizar el ingreso de donaciones de particulares o entes jurídicos, previa verificación del origen de los mismos. Siempre y cuando la cuantía no sea superior a 500 SMM
- m). Acordar el procedimiento para el manejo financiero de la corporación, teniendo en cuenta los cambios tecnológicos que sobre el particular se presentan.
- n). Las indicadas en otros apartes de los Estatutos y las no asignadas por éstos a otros organismos o funcionarios de la Corporación.

Artículo 26–Reuniones: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes por convocatoria del presidente y extraordinariamente cuando el presidente, el fiscal o la mayoría de la Junta lo considere necesario.

Artículo 27- Funciones del Presidente:

- a). Representar a la Corporación en todos los actos y ante las entidades públicas y privadas, judiciales y extrajudiciales; para tales efectos podrá otorgar poderes y mandatos
- b). Presidir la Asamblea General de Corporados y la Junta Directiva.
- c). Presentar informe a la Asamblea sobre las actividades desarrolladas.
- d). Orientar la política que señalan estos estatutos y la que con el mismo fin acuerde la Asamblea General o la Junta Directiva.
- e). Presidir los actos que celebre la Corporación o designar quién lo debe reemplazar en su defecto.
- f). Informar a la Junta Directiva sobre la marcha de la Corporación; de las actividades de los funcionarios vinculados directamente al desarrollo del objeto social de la corporación y someter a su estudio los programas que considere convenientes.
- g). celebrar contratos en forma autónoma, hasta por cien (100) salarios mínimos legales mensuales.
- h). Contraer obligaciones a nombre de la Corporación, otorgar poder para la representación judicial de la misma, previa autorización de la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.

- i) Convocar a las reuniones de la Junta Directiva.
- k). Las demás que le señale la Asamblea General y la Junta Directiva y las que por su naturaleza le sean propias siempre y cuando no estén atribuidas a otro órgano o funcionario.

Artículo 28 - Funciones del Vicepresidente:

- a). Reemplazar al Presidente en sus faltas temporales, absolutas o accidentales con iguales funciones.
- b). Servir de asesor al Presidente y a la Junta Directiva en todos los asuntos en que se requiera su colaboración.
- c). Los demás que le señale la Asamblea General y la Junta Directiva.

Artículo 29 - Funciones del Secretario General:

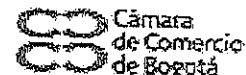
- a). Hacer las veces de Secretario de la Asamblea General de Corporados, de la Junta Directiva y elaborar las actas de las reuniones, autenticarlas con su firma, la del presidente respectivo y registrarlas, cuando ello sea necesario en la oficina que corresponda de acuerdo con la ley.
- b). Elaborar la convocatoria para las reuniones de Asamblea General de Corporados y de Junta Directiva.
- c). Será la persona responsable de archivo y correspondencia.
- d). Llevar los libros de registro de los Corporados con documento de identidad, dirección y número de teléfono. Así mismo, un libro de actas de reuniones de Junta Directiva y otro de actas de Asamblea General de Corporados.
- e). Contribuir con la organización interna de la Corporación y establecer con el presidente las relaciones con entidades públicas y privadas necesarias para el buen desarrollo de la misma.
- f). Las demás que le sean asignadas y que no sean contrarias a su cargo.

Artículo 30 - Funciones del Tesorero:

- a). Recaudar los aportes que se fijen para el sostenimiento de la Corporación
- b). Elaborar con el presidente y el fiscal el presupuesto de la Corporación para cada vigencia.
- c). Rendir cuentas de acuerdo con las normas que se establezcan.

Artículo 31 - Funciones del Fiscal:

- a). Velar por el cumplimiento de los acuerdos, normas legales y resoluciones concernientes a la Corporación.
- b). Examinar los libros de contabilidad y actas y cerciorarse que estén legalmente llevados.
- c). Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones, deberes y derechos de los Corporados.
- d). Vigilar tanto la recaudación de los fondos de la Corporación, como la inversión que de ellos se haga.
- e). Comprobar que los controles y operaciones que se ejecutan por cuenta de la Corporación, estén conformes con los estatutos, con las disposiciones legales, de la Asamblea General de Corporados y de la Junta Directiva.
- f). Dar oportuna cuenta al Representante Legal, a la Junta Directiva y a la Asamblea General, en su orden, de las irregularidades que note en la marcha de actividades de la Corporación. Si no fuere atendido por la Junta Directiva, podrá convocar extraordinariamente a Asamblea General.
- g). Rendir un informe a la Asamblea General de Corporados en su reunión ordinaria, sobre las funciones a su cargo.
- h). Firmar conjuntamente con el presidente y tesorero, toda orden de retiro de fondos.
- i). Las demás que la ley señale o que le fije la Asamblea General.

COR-20 : ACTAS DE ASAMBLEAS
CAPÍTULO V
EXCEDENTE Y
FONDOS

Artículo 32- Estados Financieros: La Corporación tendrá ejercicios económicos anuales que se cerrarán al 31 de diciembre. Al término de cada ejercicio se registrarán las cuentas y se elaborará el balance, el inventario y el estado de resultados. Si del ejercicio resultaran excedentes, estos se reinvertirán, en su totalidad, en el desarrollo del objeto social de la corporación.

CAPÍTULO VI
DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y
VARIOS

Artículo 33- Disolución: La disolución de la Corporación, será por resolución de la Asamblea General o por mandato de la ley.

Artículo 34 – Liquidación: En caso de liquidación el patrimonio de la Corporación para el Desarrollo de la Educación y la Investigación social "Corpeis", una vez satisfechas las obligaciones pendientes, pasará a la organización de interés social sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General que decreta la disolución.

Artículo 35 - Vigencia: Los presentes estatutos entrarán en vigencia a partir del momento de su aprobación por la Asamblea General de Corporados.


ARMANDO PULIDO
Presidente.


FRANCISCO CANO
Secretario General

Estatutos aprobados en Asamblea General realizada el 06 de marzo de 2025.

10. Elección de Junta Directiva:

Se procede a la elección de la nueva Junta Directiva a través de voto secreto por 6 candidatos (Jairo Ramírez, Diego Grande, Claudia Melo, Zabier Hernández, Carolina Castro, Luis Lancheros), posterior a la elección los resultados son

- Jairo Ramírez (Persona natural) = 9
- Diego Grande (SUTIMAC) = 8
- Claudia Melo (Catedra Gilberto Vieira) = 8
- Zabier Hernández (Semanario Voz) = 7
- Carolina Castro (CEIS) = 8
- Luis Lancheros (OCP) = 4

Por lo anterior, con base en los resultados de la votación, la nueva Junta Directiva de Corpeis 2025-2027 queda conformada por:

- Jairo Ramírez (Persona natural)
- Diego Grande (SUTIMAC)
- Claudia Melo (Catedra Gilberto Vieira)
- Zabier Hernández (Semanario Voz)
- Carolina Castro (CEIS)

Quienes de inmediato se reúnen para la elección de cargos; quedando conformada de la siguiente manera:

Luis Jairo Ramírez Hernández: Presidente
Zabier Manuel Hernández Buelvas: vicepresidente
Ana carolina Castro Medina: Fiscal
Claudia Constanza Melo Nieto: Tesorera
Diego Mauricio Grande Flórez: secretario

Teniendo en cuenta el Artículo 24 de los estatutos, el representante legal de la Corporación es el presidente de la Junta Directiva y se elige al vicepresidente como representante legal suplente.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION
SOCIAL CORPEIS

COR-20 : ACTAS DE ASAMBLEAS



11. Discusión y aprobación compra nueva sede corpeis

El siguiente punto por tratar es la discusión y aprobación de la compra de la nueva sede de Corpeis, por lo cual, se indica por la mayoría de las y los corporados, que con esos recursos se compre un bien inmueble que garantice la generación de renta permanente para la corporación y de esa renta un porcentaje se destine al cumplimiento de la misionalidad de Corpeis. Queda como compromiso de la nueva Junta Directiva nombrar una comisión para elaborar propuestas concretas respecto a la adquisición del nuevo predio.

12. Propositiones y conclusiones

En este punto se informa sobre el retiro como Corporados de los compañeros de Sintraintabaco y de Sintraincapla quienes por razones propias tratadas dentro de su organización toman la decisión de retirarse de corpeis a partir del año 2025. Se comentó sobre el hecho de que la Corporación no cuenta en el momento con Dirección en la Educación, es potestad de la Junta Directiva contratar al Director o Directora de Educación. Teniendo en cuenta el presupuesto presentado; por ahora se puede contratar por servicios y no por contrato laboral con una asignación no mayor a \$1.400.000 mensual

13. Aprobación acta de asamblea

Se da lectura al borrador del Acta, a cual es puesta a consideración de esta Asamblea y es aprobada por unanimidad.

No habiendo más que tratar se levanta la sesión siendo la 1:20 PM.


ARMANDO PULIDO
Presidente


FRANCISCO CANO
Secretario Asamblea